JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 0741
Cali, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en el auto de fecha 09 de julio del presente año, no se cumplió con lo requerido en el proveído antes mencionado, se

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Archivar previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 009 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfaf305d1e0c0e10e2b2c41803588d0d047e2e20c8338d1732317f658cbe50bc**
Documento generado en 28/07/2021 06:14:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica